LITORALPRESS

Fecha: 13-07-2025
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Estudio reveló alta objeción en Hospital de Chillán en causal de aborto por violación

Pág. : 8
Cm2: 810,8
VPE: $ 807.547

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

A DIFERENCIA DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS

Estudio reveló alta objeción en Hospital de Chillán en causal de aborto por violación

Según Corporación Humanas, el hospital Herminda Martín anotó un 62,1% de obstetras contrarios a efectuar el procedimiento en caso de agresión sexual, mientras que el recinto Benicio Arzola destacó por no contar con objetores en ninguna de las tres causales.

SUSANA NÚÑEZ
snunez@ladiscusion.cl
FOTO: CEDIDA

Desde la entrada en vigencia, en 2017, de la Ley que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) bajo tres causales, en la región de Ñuble 189 mujeres y menores se han acogido a este derecho en el sistema público de salud.

En la red asistencial, los hospitales de Chillán y San Carlos, son los principales recintos médicos donde se práctica este procedimiento, en caso de riesgo de la vida de la madre, inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo por violación.

La región ha mantenido una tendencia de abortos por tres causales relativamente estable, desde 2019 a 2023, sin variaciones significativas, aunque sí hubo un repunte en 2023. En detalle, reportó las siguientes interrupciones de la gestación: 22 (2019), 14 (2020), 21 (2021), 12 (2022) y 31 (2023), de acuerdo al periodo registrado por las estadísticas territoriales de la Biblioteca del Congreso Nacional.

En ese último año, la causal por violación encabezó las cifras con 12 abortos, inviabilidad fetal con 11 y peligro para la vida de la madre 8 en total.

Para el director (s) del Servicio de Salud Ñuble, Álex Paredes, la Ley (IVE) ha representado un avance fundamental en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes

"No se trata solo de garantizar el acceso a una prestación de salud segura, sino también de resguardar la dignidad, autonomía y el derecho a decidir en situaciones profundamente complejas. Como sistema público de salud, nuestro compromiso es brindar una atención oportuna y respetuosa, acompañando a cada persona con empatía y sin juicios", dijo.

A la fecha, y desde que se promulgó la Ley 21.030, el mayor número de casos, a nivel local, ha ingresado al Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, con más del 80% de éstos. En dicho establecimiento se han realizado 124 interrupciones del embarazo, de las cuales 56 han sido por la primera causal (riesgo vital de la madre), seguidas de la segunda causal (inviabilidad fetal) con 37 casos, y finalmente 31 por la tercera causal (violación).

Si bien no se tuvo acceso actualizado a los rangos etarios de las usuarias, a 2023 se estableció que en la tercera causal, por violación, seis de cada 10 mujeres son menores de 18 años de las atendidas en el complejo asistencial, lo que evidencia la cruda realidad de la violencia sexual sobre niñas y jóvenes.

"Mujeres, niñas y personas gestantes tienen derecho a estar informadas y a recibir una atención de salud digna y respetuosa en todo momento. Esta certificación otorga mayor confianza a quienes acceden a este derecho, y refleja el compromiso y profesionalismo de nuestros equipos clínicos, que resguardan el acceso oportuno e informado, brindando un acompañamiento respetuoso durante todo el proceso, que comienza con

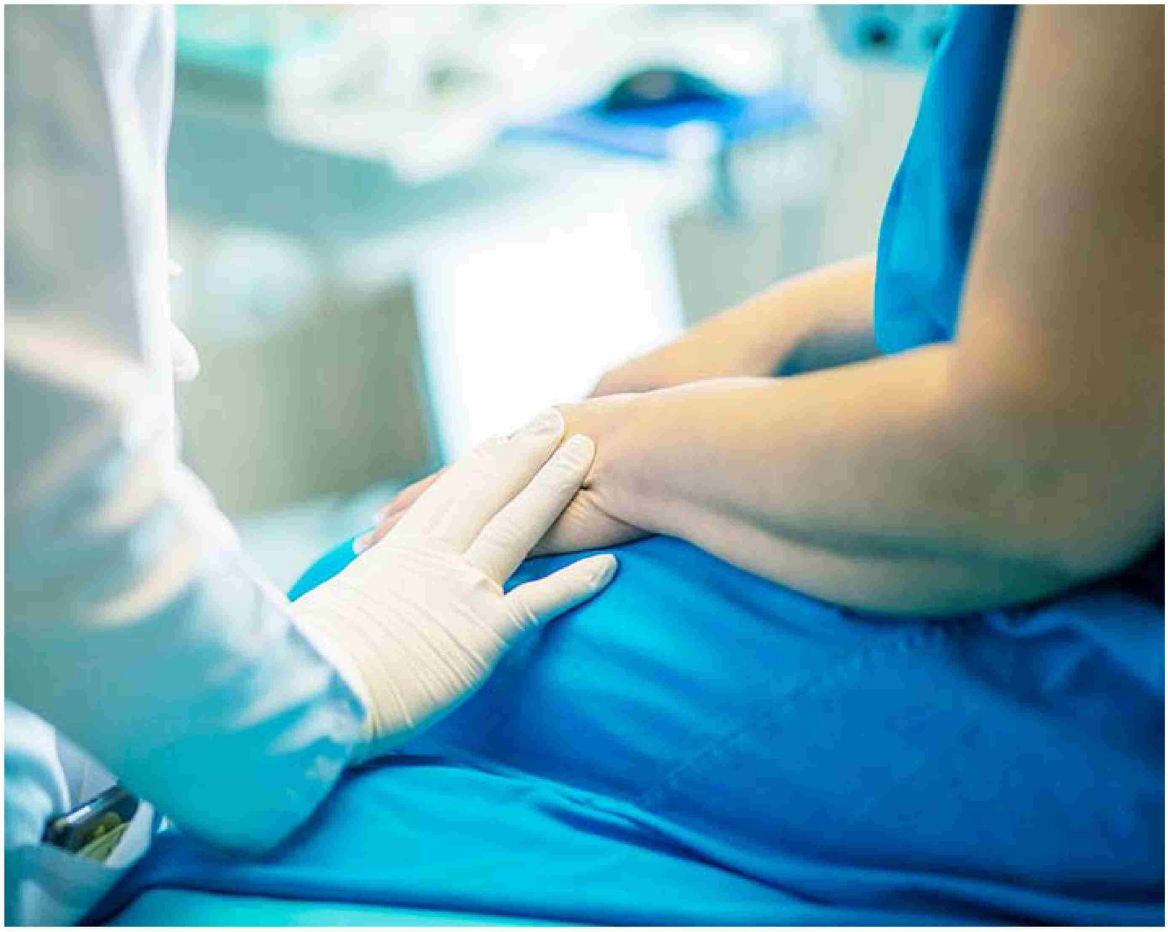

Desde la red asistencial Ñuble aseguraron el acceso a este derecho y, hasta la fecha, no han trasladado a usuarias a otras regiones para otorgar cobertura.

LITORALPRESS

Fecha: 13-07-2025
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Estudio reveló alta objeción en Hospital de Chillán en causal de aborto por violación

Pág. : 9
Cm2: 770,6
VPE: $ 767.532

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

la constitución de la causal, según lo establece la ley. A partir de ese momento se ofrece acompañamiento psicosocial y se implementan las acciones necesarias, según la decisión de la persona, independiente de si opta o no por interrumpir su embarazo", indicó Luz María Morán, directora del hospital de Chillán.

Nueva regulación

La objeción de conciencia es el derecho de una persona a negarse a cumplir con una obligación legal o mandato. En el contexto de la ley IVE, un funcionario de salud puede optar a no realizar el aborto en tres causales, por ser contrario a sus convicciones morales, éticas o religiosas. Sin embargo, esta objeción no puede ser utilizada para negar la atención médica necesaria o para impedir que otras personas realicen el procedimiento.

Recientemente el Diario Oficial publicó un nuevo reglamento que no elimina esta figura, pero establece requisitos más estrictos para garantizar que no se transforme en una limitación de acceso. Cada establecimiento deberá tener siempre disponible a un profesional no objetor, y deberá derivar con prontitud en caso contrario.

La seremi de la Mujer y Equidad de Género, Constanza Sánchez, explicó que el nuevo marco normativo busca que, el lugar donde habita una mujer no sea una barrera para acceder a una atención oportuna y que la información sea completa y transparente.

"Es muy importante que exista, con este nuevo reglamento, la elaboración de un protocolo de determinación estándar para todos los establecimientos por parte del Minsal, y que siempre tiene que haber un profesional disponible para realizar el procedimiento en cualquiera de las tres causales y los otros lineamientos que permitan dar continuidad a la atención y que ésta sea siempre oportuna, porque el tiempo acá es muy importante, y sin costo adicional, evitando que ellas tengan que deambular entre los centros de salud. Muchas veces también ir a otra región, ya sabiendo que están en una situación tan compleja", explicó.

En la práctica, la objeción de conciencia no ha reportado dificultades para las mujeres que han optado por el aborto bajo las causales estipuladas, según lo informado por la autoridad, ya que no han recibido denuncias, aunque admitió que esta modificación a la normativa surge a raíz de los obstáculos que han enfrentado ellas en otros territorios.

"Si bien acá nosotros y Ñuble, personalmente, a nuestra Seremi, no llegó ninguna mujer con ese problema, pero sabemos que a nivel central sí. Entonces, esa fue una gran razón por la cual el equipo del Ministerio impulsó esta modificación. Con este nuevo reglamento, las mujeres sabrán si quien las atiende es objetor de conciencia y los establecimientos de salud contarán con un protocolo de reasignación y derivación, que en este caso elabora el Minsal, para que se opere de manera igualitaria en todas las regiones", dijo la seremi.

Según el Servicio de Salud, del total de profesionales de salud en Ñuble, 167 se han manifestado como objetores de conciencia, de los cuales 65 son profesionales médicos y 102 no médicos.

Desde el sector, aseguraron, que en vista de lo anterior, existe una planificación médica para entregar atención a aquellas mujeres que se acogen a la ley 21.030. Asimismo, recalcaron que se ha reforzado la difusión de información clara y accesible sobre los derechos de estas.

"Es importante señalar que los Hospitales de Chillán y San Carlos disponen de turnos que aseguran la cobertura ante los requerimientos que surjan y que estén disponibles de llamado ante una resolución de manera urgente. En general, excepto la Causal 1, puede tener cierto rango de tiempo para ejecutar la interrupción del embarazo, no así si se presenta un riesgo materno inminente", indicó Ivette Retamal Jelvez, matrona asesora del Programa Salud Sexual y Reproductiva del SSÑ.

"Nuestro foco como institución es asegurar que nuestros establecimientos entreguen una atención digna, oportuna y libre de discriminación. Para ello, hemos fortalecido la formación de equipos clínicos, establecido derivaciones asistidas desde la atención primaria y regulado el uso de la objeción de conciencia para que no se transforme en una barrera estructural", añadió.

Objeción de conciencia en la mira

De acuerdo a un estudio difundido en junio por la Corporación Humanas, elaborado en 2024, en el Hospital de Chillán, de 29 contrataciones de obstetras; 17,2% son objetores en riesgo vital, 24,1% en viabilidad fetal y 62,1% en caso de violación. Una realidad opuesta se reflejó en el hospital de San Carlos, donde de 11 contrataciones, ningún médico especialista es objetor de conciencia en las tres causales.

A nivel nacional, la tercera causal es la que presentó mayor negativa por parte del personal de salud desde la implementación de la ley IVE. Ñuble reportó 45,0% de objeciones en este ítem, de un total de 40 contrataciones, ocupando el octavo lugar entre regiones.

La abogada de la Corporación Humanas, Laura Bartolotti, calificó importante la cantidad de objetores de conciencia en el principal complejo asistencial de Ñuble, no solo porque están presentes en las tres situaciones que estipula la ley, sino porque supera el 50% en circunstancias de violación.

"El hospital de San Carlos, en la misma región, es uno de los cuatro hospitales de Chile que es un ejemplo muy positivo ya que no cuenta con objetores de conciencia, por lo tanto, no hay ninguna brecha o barrera para el acceso al aborto en tres causales, para niñas y mujeres. Sin embargo que existan objetores en Chillán y sus alrededores, sí genera una brecha importante para las niñas, sobre todo, para las víctimas de delitos sexuales que requieran un aborto por la ley IVE, ya que puede demorar el acceso y la derivación a otros especialistas que no son objetores", analizó.

A juicio de la profesional de Humanas, la mayor cantidad de objetores de conciencia en la causal de violación se puede explicar por sesgos o prejuicios de género, que terminan impactando aún más a las víctimas de este delito.

"No creer que una mujer requiere una prestación de salud como el aborto, luego de ser víctima de un delito tan grave y dañino para la integridad de las personas como es la violencia sexual también genera revicitimización cuando las mujeres y niñas se enfrentan con brechas o dilaciones en el acceso. No solo el Estado está generando una dilación a una prestación de salud o falta de prestación para que la niña se recupere, sino también está incumplimiento con sus deberes internacionales a garantizar una vida libre de violencia de las niñas tanto en su prevención, protección como en la reparación a las víctimas de violencia, sobre todo sexual. Establecer barreras para el aborto, también es una especie de violencia ginecobstétrica que ha sido reforzada en la ley integral 21.675, que establece el deber de los organismos del Estado, especialmente del Minsal, a no realizar una revicitimización secundaria", manifestó.

En respuesta, desde el hospital Herminda Martín aseguraron que las pacientes han recibido atención en las tres causales, sin que se requiera, hasta ahora ser trasladadas a otros puntos del país.

"En cualquiera de las tres causales, la red asistencial, en todos sus niveles: atención primaria, de especialidades y de urgencia, está coordinada para entregar atención integral y acompañamiento a las personas que lo requieran. En caso de ser necesaria una derivación entre establecimientos, ésta se realiza de manera oportuna y coordinada, asegurando la confidencialidad y continuidad de la atención. Hasta la fecha, no hemos derivado a ninguna usuaria fuera de la región, todas han sido atendidas en nuestro establecimiento. Cada atención está plenamente garantizada", indicó la directora Luz María Morán.

En ese sentido, destacaron que el Hospital de Chillán es uno de los nueve establecimientos del país destacados por Observadoras de la Ley de Aborto (OLA) por su compromiso con los estándares de atención en la aplicación de la Ley N.º 21.030.

Pese a que esta figura jurídica excepcional es aplicada en el recinto asistencial de Chillán, con mayor porcentaje en caso de agresión sexual, desde el Colegio Médico de Ñuble sostuvieron que no ha sido una barrera para que las mujeres ejerzan este derecho.

"Se le entrega la información necesaria y hasta donde nosotros conocemos la objeción de conciencia no ha sido un obstáculo para que se aplique esta Ley. La razón de esto es que, aunque efectivamente el aborto supone para nuestra profesión un dilema ético donde no existe una sola posición al respecto y existen médicos que son objetores de conciencia, también hay también médicos que no lo son. Hay informes al respecto y al menos hasta el año 2019, en línea con los datos de otras regiones del país, aproximadamente un 60% de los gineco-obstetras, considerando el Hospital Herminda Martín y el Hospital San Carlos, se consideraban objetores", sostuvo el presidente del gremio, Guillermo Pavés.

Respecto a la mayor negativa a practicar el procedimiento por violación, el médico explicó que "en la primera causal la interrupción del embarazo se efectúa para salvar la vida de la madre y en la segunda causal se trata de una concepción que es inviable por lo cual el médico está actuando dentro de lo que se puede considerar que corresponde al actuar médico o Lex-artis. En el caso del aborto por la causal de violación el caso es distinto y existe un dilema ético innegable. Se trata de un embarazo viable y que no supone un riesgo para la vida de la madre. Dadas estas condiciones donde no existe patología alguna que haga necesario un aborto esto quedaría fuera de lo que se puede considerar que corresponde a la práctica médica. Por supuesto que todos los médicos, objetores o no, comprendemos que un embarazo producto de una violación supone una situación dramática y terrible".

Menores violadas

Si bien la causal por violación es la que concentra la menor cantidad de abortos realizados en el hospital de Chillán desde la implementación de la ley, llama la atención que a 2023, seis de cada 10 mujeres, eran menores de 18 años.

"Se da por factores culturales, y donde lamentablemente nuestra región no está exenta de eso, porque hace generaciones atrás, la violencia sexual es algo que muchas veces se normalizó y no se denunció. Acá también hay patrones culturales, como es el machismo. Nuestro objetivo, por supuesto, es erradicar este tipo de violencia, que es una obligación que tiene el Estado, y con todas las herramientas que puede intervenir", explicó la seremi de la Mujer, Constanza Sánchez.

Para combatir este delito contra las mujeres, desde el Estado se han articulado estrategias de prevención contra la violencia y de educación sexual.

"Estamos haciendo como Ministerio prevención, por ejemplo, llegar con campañas preventivas, en cómo abordar la violencia en el pololeo y cómo nos ayuda a detectar variables a tiempo y a erradicarlas en este rango etario, en la adolescencia. Tenemos conocimiento que el Ministerio de Educación también está haciendo campañas preventivas en lo que es la educación sexual integral, ya que sabemos como niños adolescentes pueden necesitar patrones, si son víctimas de un abuso", dijo.

189

mujeres y menores se han acogido a la Ley que regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) bajo tres causales, en el sistema público de salud en la región de Ñuble, desde 2017, año de entrada en vigencia.

"Que existan objetores en Chillán y sus alrededores, sí genera una brecha importante para las niñas"

LAURA BARTOLOTTI
ABOGADA DE LA CORPORACIÓN HUMANAS

"En el caso del aborto por la causal de violación el caso es distinto y existe un dilema ético innegable"

GUILLERMO PAVÉS
PRESIDENTE COLEGIO MÉDICO ÑUBLE

"Hasta la fecha, no hemos derivado a ninguna usuaria fuera de la región, todas han sido atendidas en nuestro establecimiento"

LUZ MARÍA MORÁN
DIRECTORA HOSPITAL HERMINDA MARTÍN